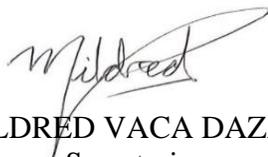


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201800286 00 (C201800286)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 5 de agosto de 2022, con providencia de segunda instancia proferida el 12 de julio de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá mediante la cual declaró inadmisibles los recursos de apelación concedidos con auto de 24 de febrero de 2022; e informando que no se ha allegado el certificado de tradición del inmueble que acredite la inscripción de la diligencia de remate.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

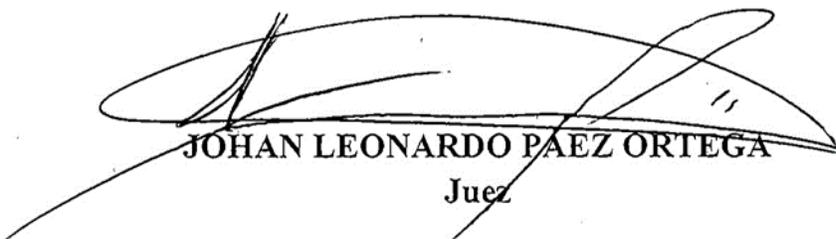
Gachancipá, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Para continuar con el trámite, se requiere a las partes para que aporten el certificado de tradición del inmueble objeto de la litis en el que se acredite la inscripción de lo ordenado en los numerales segundo y cuarto del auto de 2 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó el remate realizado en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez